



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2162-2013- MIDIS/PNAEQW

Lima, 27 de diciembre de 2013

## VISTOS:

El Informe N° 2250-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ de fecha 27 de diciembre de 2013, el Memorandum N° 1601 -2013-MIDIS/PNAEQW/UA, de fecha 27 de diciembre de 2013, el Informe Técnico N° 012-2013-MIDIS-PNAEQW/CPNUD, de fecha 26 de diciembre de 2013, el Informe Técnico N° 158-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CAYSG, de fecha 27 de diciembre de 2013; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, se establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como, se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 8° de la Ley establece que, cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, debiendo aplicar lo dispuesto para toda aprobación originaria del mencionado instrumento de gestión, en lo concerniente a su elaboración, contenido y verificación del sustento presupuestal, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2012-MIDIS, de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2013 del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/. 843'754,749.00 (Ochocientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2013/PNAEQW, de fecha 21 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Ejercicio Presupuestal 2013, el cual fue modificado mediante las siguientes Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 123, 147, 210, 275, 995, 1917 y 2081-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, el artículo 12° de la Ley establece como requisito para convocar a un proceso de selección, entre otros, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones;



Que, mediante el Informe N° 012-2013-MIDIS/PNAEQW/CPNUD, de fecha 26 de diciembre de 2013, la Coordinación del Programa de Naciones Unidas – PNUD, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley y el artículo 7 del Reglamento, remitió a la Unidad de Administración la sustentación técnica a fin de gestionar las inclusiones de las contrataciones realizadas en el marco del Convenio “Fortalecimiento de las capacidades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del MIDIS para mejorar la atención alimentaria de los niños y niñas de las instituciones educativas públicas del país”, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y el Programa de las Naciones Unidas (PNUD);

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 158-2013-MIDIS-PNAEQW/UA-CAYSG, de fecha 27 de diciembre de 2013, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales se solicitó y sustentó la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su octava versión, luego de verificar que dicha modificación responde a las exclusiones e inclusiones en directa correspondencia con las acciones para el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Operativo Institucional (POI), reflejando lo que las áreas usuarias necesitan contratar en el presente ejercicio presupuestal;

Que, en ese sentido, a fin de proceder a la convocatoria de las contrataciones, según detalle en el anexo adjunto, resulta necesario aprobar la modificación por exclusión e inclusión en su octava versión del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con la visación de la Unidad de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su octava versión, para el año fiscal 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2013-MIDIS/PNAEQW, modificado por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 123, 147, 210, 275, 995, 1917 y 2081-2013-MIDIS/PNAEQW, disponiéndose las exclusiones e inclusiones de las contrataciones detalladas en el anexo adjunto, con su correspondiente número de referencia PAC.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de la fecha de su aprobación, de acuerdo al artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.



Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL